TRD 102.13

Saravena, 18 SEP 2025

Licenciado:
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipio de Saravena
Ciudad

REF: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

A continuación, presento el estudio previo requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 y 12 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 para adelantar la celebración del contrato requerido.

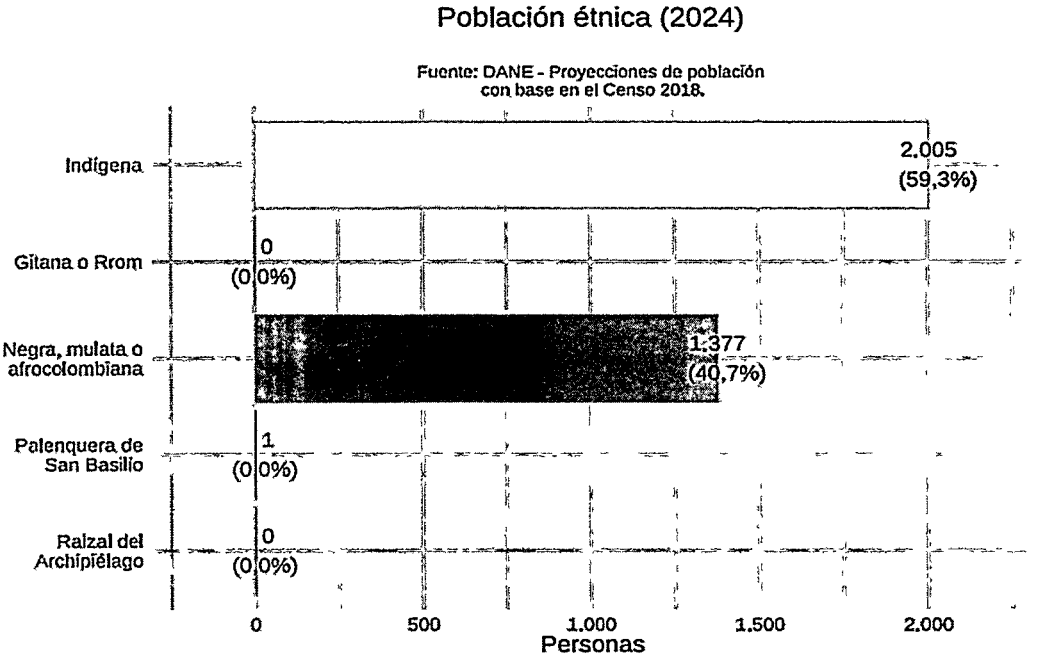
OBJETO: "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CASA CULTURAL INDÍGENA UBICADA EN EL RESGUARDO PLAYAS DEL BOJABÁ DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO PIIP	**CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS**	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
202500000034186	**SVNA817362025217**	78101801; 31211508; 30131607; 30111601; 30102404; 27112004; 27111602; 24101507	**2.3.2.02.02.009.44.01.01 -** Adecuación y mejoramiento de la casa cultural de armonización **(FF: 001 - SGP Libre Inversión)**
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	**$ 35.000.000,00**

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural. Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4%.

Las comunidades indígenas del municipio de Saravena están conformadas por 1.805 personas distribuidas en 451 hogares, organizados en ocho comunidades, de las cuales siete se

encuentran en la zona rural y una en la zona urbana. Estas comunidades pertenecen a los resguardos indígenas Valles del Sol, que integra las comunidades de Uncaria, Chivaraquía y San Miguel, y **Playas de Bojaba**. El Municipio de Saravena cuenta con una población étnica total de 3.383 personas, 5,2 % del total de la población de la entidad, la cual se distribuye de la siguiente manera:



Fuente: https://terridata.blob.core.windows.net/fichas/Ficha_81736.pdf

En el Resguardo Indígena Playas del Bojabá, ubicado en el municipio de Saravena, se encuentra una Casa Cultural que representa un espacio vital para la preservación, transmisión y fortalecimiento de las tradiciones ancestrales de las comunidades indígenas que habitan esta región. Sin embargo, actualmente este espacio presenta condiciones físicas inadecuadas que limitan su funcionalidad y restringen el desarrollo de actividades culturales, educativas y comunitarias.

La infraestructura existente carece de materiales básicos para su mantenimiento y adecuación, lo que ha generado deterioro en techos, pisos, paredes y mobiliario. Esta situación afecta directamente la posibilidad de realizar encuentros comunitarios, ceremonias tradicionales, talleres de formación en lengua y saberes propios, así como actividades de integración intergeneracional que son fundamentales para la cohesión social y la identidad cultural del resguardo.

La ausencia de condiciones dignas en la Casa Cultural también limita el acceso de niños, jóvenes y adultos a espacios seguros donde puedan desarrollar y fortalecer actividades y jornadas de arraigo, promoción y transmisión de costumbres y conocimientos culturales y ancestrales del pueblo U'wa, con el objetivo de aprender de sus mayores y participar activamente en procesos de revitalización cultural, poniendo en riesgo la pérdida de los valores ancestrales y espirituales

de esta cultura. Además, impide que el resguardo pueda proyectarse como un referente de diversidad y riqueza cultural dentro del municipio de Saravena.

Por estas razones, se hace necesario la **adquisición de materiales para la adecuación y mejoramiento de la Casa Cultural Indígena**, con el fin de garantizar un entorno físico adecuado, funcional y respetuoso de los valores culturales de la comunidad. Este proyecto no solo responde a una necesidad estructural, sino que también contribuye al reconocimiento, la inclusión y el fortalecimiento del patrimonio cultural indígena en el territorio.

La Administración Municipal, considera pertinente adelantar un proceso de contratación directa con la Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas del Departamento de Arauca - **ASCATIDAR**, teniendo en cuenta que es una entidad de derecho público de carácter especial, sociocultural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Tiene capacidad para celebrar contaros, poseer y enajenar bienes, aceptar donaciones, con los que la asociación pueda realizar o lograr sus objetivos y con un ámbito territorial en las comunidades afiliadas de los Municipios de Tame, Saravena, Arauca, Arauquita, Cravo norte y Fortul.

1.1. OBJETIVO

- Adecuar y mejorar la infraestructura de la Casa Cultural Indígena del Resguardo Playas del Bojabá, con el fin de garantizar el desarrollo adecuado y permanente de las prácticas culturales comunitarias.

1.1.1 Objetivos específicos

- Realizar el mejoramiento físico y estructural de la Casa Cultural Indígena del resguardo Playas del Bojabá.
- Implementar adecuaciones técnicas que garanticen condiciones seguras y funcionales en el inmueble.
- Optimizar los espacios destinados al desarrollo de actividades culturales y comunitarias.
- Incorporar materiales adecuados que aseguren la permanencia y durabilidad del inmueble.

1.2 META

Adecuar y mejorar 1 (una) infraestructura cultural existente, correspondiente a la Casa Cultural Indígena del Resguardo Playas del Bojabá, en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca.

1.3 JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia (1991) establece en sus artículos 1, 2 y 7 el deber del Estado de proteger la diversidad étnica y cultural, así como garantizar la convivencia pacífica y la seguridad de todos los ciudadanos. El artículo 246 reconoce la jurisdicción especial indígena, mientras que el artículo 330 respalda la organización política, social y territorial de los resguardos indígenas.

La Constitución Política de 1991, en sus artículos 7, 70 y 72, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, establece la cultura como fundamento de la nacionalidad y garantiza la protección del patrimonio cultural. En consonancia, la Ley 397 de 1997 – Ley

TRD 102.13

General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, dispone que el Estado debe promover y fortalecer los espacios e infraestructuras que permitan el desarrollo de expresiones culturales, incluidas las propias de los pueblos indígenas.

Asimismo, la Ley 21 de 1991, que aprueba el Convenio 169 de la OIT, reconoce el derecho de los pueblos indígenas a conservar y fortalecer sus instituciones, valores y prácticas culturales. Igualmente, la Ley 715 de 2001 otorga a los municipios la competencia de fomentar la cultura y apoyar la construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura cultural.

El Decreto 1080 de 2015 y los lineamientos del Ministerio de Cultura enfatizan en la necesidad de garantizar la conservación y el funcionamiento de los espacios culturales como escenarios de cohesión social, identidad y transmisión de saberes. En este sentido, el proyecto se enmarca en las disposiciones legales mencionadas, asegurando que la adecuación de la Casa Cultural contribuya a la preservación de la identidad cultural del resguardo Playas del Bojabá y al fortalecimiento de los procesos comunitarios.

La **Casa Cultural Indígena del Resguardo Playas del Bojabá**, ubicada en el municipio de Saravena, constituye un espacio fundamental para la preservación, transmisión y fortalecimiento de los saberes ancestrales, las tradiciones culturales y los procesos de integración comunitaria de la población indígena. Sin embargo, la infraestructura actual presenta un evidente deterioro físico y limitaciones en sus condiciones de seguridad y funcionalidad, lo que dificulta el desarrollo adecuado y permanente de las actividades culturales y comunitarias que allí se realizan.

La carencia de adecuaciones técnicas, el desgaste de materiales y la insuficiencia de espacios apropiados han afectado la calidad de los procesos culturales y la participación de la comunidad, generando un riesgo para la conservación de la identidad y el patrimonio cultural de este resguardo. En este contexto, se hace necesario implementar acciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura existente, mediante la adquisición de materiales que permitan la adecuación y rehabilitación de la Casa Cultural, asegurando su permanencia como escenario de encuentro, armonización y fortalecimiento cultural.

La pertinencia del proyecto se sustenta en la importancia de garantizar espacios dignos y adecuados que faciliten la práctica cultural de los pueblos indígenas, reconociendo su papel en la cohesión social y en la transmisión intergeneracional de los valores y tradiciones. De igual manera, el proyecto se encuentra enmarcado en la política pública nacional que promueve la protección y fortalecimiento de la infraestructura cultural, de conformidad con la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 7, 70 y 72), la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, la Ley 21 de 1991 (Convenio 169 de la OIT) y la Ley 715 de 2001, que establece competencias de los municipios en el fomento y apoyo a la cultura.

En este sentido, la adecuación y mejoramiento de la Casa Cultural Indígena del resguardo Playas del Bojabá permitirá garantizar la preservación del inmueble, mejorar las condiciones físicas y técnicas necesarias para su uso, y fortalecer la participación de la comunidad en torno a sus prácticas culturales, asegurando así la permanencia y continuidad de su legado ancestral en el tiempo.

TRD 102.13

En este contexto, las autoridades indígenas han priorizado la estructuración de un proyecto de inversión, como lo reflejan el Acta del Resguardo Indígena Playas del Bojabá, donde menciona, dentro de la distribución de los ***recursos adicionados a la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para el Resguardo indígena del RESGUARDO PLAYAS DEL BOJABÁ***, que permitirá mejorar la infraestructura física de la Casa Cultural.

El proceso, en todas sus etapas de formulación, ha respetado sus métodos y principios tradicionales, asegurando su autonomía y autodeterminación, especialmente, observando cumplimiento de las obligaciones del municipio de Saravena frente al contrato de administración de recursos No. 001 suscrito con el Resguardo Playas del Bojabá, y las generalidades del presente proyecto allí contempladas. Asimismo, en cumplimiento del derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada, se ha desarrollado un diálogo permanente con la comunidad U'wa, para garantizar que las estrategias propuestas sean culturalmente apropiadas y alineadas con su visión de desarrollo.

En este contexto, considerando que la población objetivo del presente proyecto es 100% indígena y que los recursos que lo financian son del Resguardo Indígena Playas del Bojabá, a solicitud de estos últimos, es viable adelantarlo bajo la modalidad de Contratación Directa, para garantizar la ejecución oportuna y eficiente del proyecto. Lo anterior, en alianza con **ASCATIDAR**, que mediante **Resolución N° 38 del 11 de Junio de 2003**, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió constitución de la ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ASCATIDAR), como una entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio principal en Arauca, en el departamento de Arauca, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, considerando que pueblo U'wa del departamento de Arauca, entre otros, hace parte de tal asociación, incluido Resguardo Valles del Sol y Playas del Bojabá.

ASCATIDAR, una entidad con experiencia y capacidad para trabajar con comunidades indígenas, fortalecerá los lazos entre la Administración Municipal y las comunidades indígenas, promoviendo así su bienestar y desarrollo integral. En resumen, este proyecto es fundamental para mejorar la calidad de vida de las comunidades indígenas y contribuir al desarrollo y seguir garantizando la existencia y continuidad de los valores y riquezas culturales de los pueblos indígenas, en particular el U'wa. La Administración Municipal ha decidido iniciar un proceso de contratación directa con ASCATIDAR, la cual es facultada legalmente para celebrar contratos, administrar bienes y recibir donaciones que contribuyan a sus objetivos. Su ámbito de acción comprende las comunidades afiliadas de los municipios de Tame, Saravena, Arauca, Arauquita, Cravo Norte y Fortul.

Es así, como el proyecto es fundamental porque materializa acciones concretas de promoción y garantía de derechos, visibiliza el rol protagónico de las guardias indígenas en la defensa de la vida y del territorio, fortalece las capacidades de autoprotección y organización comunitaria, y genera condiciones de mayor seguridad, cohesión social y bienestar para las comunidades del Resguardo Playas del Bojaba.

Finalmente, este proyecto responde a un proceso de concertación con las autoridades indígenas de las comunidades quienes han identificado y priorizado la necesidad de fortalecer las guardias indígenas, como una estrategia para mejorar su calidad de vida. Con esta iniciativa, no solo se atiende un requerimiento expreso de la comunidad, sino que también se avanza en el cumplimiento de las políticas nacionales e internacionales de protección y fortalecimiento de los pueblos indígenas, asegurando que su desarrollo se realice de manera digna y sostenible.

TRD 102.13

1.3.1. PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027

La Administración Municipal, en el ejercicio de sus competencias, puede destinar sus recursos propios e inversiones. En este contexto, se plantea una estrategia dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027, específicamente en el Sector de Cultura, en atención a los grupos étnicos en especial el capítulo de comunidades indígenas.

Sector	**CULTURA**
Eje Estratégico	2. SARAVENA FUTURO BRILLANTE, DERECHOS CON EQUIDAD
Programa	(3301) Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Línea Base Producto	0
Meta Cuatrienio	2
Producto 1	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural (3301068)
Indicador de Producto	Infraestructura cultural intervenida (330106800)
Orientación de la Meta:	Ajuste o adaptación de una Infraestructura Cultural en la cual ya se estén desarrollando prácticas culturales, se busca garantizar la permanencia del inmueble original con las especificaciones requeridas. Este proceso puede o no tener reforzamiento estructural.
Aporte de Meta 1 al Plan de Desarrollo Territorial	
Aporte Financiero	**$ 35.000.000,00**
Aporte Ejecución	1.00

Dimensiones del Plan de Vida:

DIMENSION PLAN DE VIDA	LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMAS
SUPERVIVIENCIA	TERRITORIO AMBIENTE Y NATURALEZA	Hábitat-Vivienda

1.3.2. Marco Normativo

Constitución Nacional de 1991

- **Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- **Artículo 7:** El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
- **Artículo 8:** Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
- **Artículo 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- **Artículo 70:** El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

TRD 102.13

Ley 21 de 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.

Ley 70 de 1993. Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.

LEY 715 DE 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Ley 2294 de 2023. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Decreto 04 de 2021. Por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Acuerdo 05 de 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 – 2027 y se dictan otras disposiciones".

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El **Decreto 1082 de 2015**. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación la contratación directa. Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: (..)

En su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos, indica: "La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales".

Ley 2160 de 2021. Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1) Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

L) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas."

TRD 102.13

Ley 2294 de 2023. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida

Artículo 353. Modifíquese el literal l) y adiciónese el literal o) al numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así:

Artículo 2°. De las modalidades de selección.

(...)

l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial.

(...)

o) En situaciones de emergencia y desastres y dentro de sus territorios las Entidades Estatales comprarán de manera preferencial y directa productos agropecuarios a los pueblos y comunidades indígenas y a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, organizaciones y asociaciones campesinas, los cuales podrán ser donados al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante **Resolución Número 2 del 02 de enero de 2025** de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	**VALOR TOTAL APROPIACIÓN**	**EN SMLMV ($1.423.500,00)**
2025	**$105.802.661.658,50**	**74.325,71**
CUANTÍAS	**REQUERIMIENTO LEGAL**	**VALOR**
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	**Superior a $398.580.000,00**
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	**Desde $39.858.000,01 hasta $398.580.000,00**
MÍNIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	**Hasta $39.858.000,00**

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA** y se regirá por la normatividad vigente.

TRD 102.13

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar corresponde a: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CASA CULTURAL INDÍGENA UBICADA EN EL RESGUARDO PLAYAS DEL BOJABÁ DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2.2. ALCANCE GENERAL DEL PROYECTO

Comprende la provisión de insumos y materiales necesarios para realizar intervenciones de reparación, reforzamiento y adecuación en la infraestructura existente de la Casa Cultural. El alcance contempla la dotación de materiales de construcción y elementos complementarios que permitan garantizar condiciones seguras, funcionales y adecuadas para el desarrollo de las prácticas culturales y comunitarias de la población indígena, respetando la estructura original del inmueble y asegurando su permanencia en el tiempo.

2.3. CLASIFICACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el decreto número 1082 de 2015 "La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel de este".

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
Producto	78101801	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local
	31211508	Pinturas acrílicas
	30131607	Ladrillo de arcilla
	30111601	Cemento
	30102404	Varillas de acero
	27112004	Palas
	27111602	Martillos
	24101507	Carretillas

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.**

3. ESPECIFICACIONESTÉCNICAS

El contratista estará sujeto al cumplimiento de los Alcances del Proyecto, los cuales se encuentran detallados en las Especificaciones Técnicas Mínimas.

TRD 102.13

Estos documentos establecen los procedimientos, parámetros de entrega, estándares de calidad y demás definiciones técnicas necesarias para cada etapa del contrato. Deberá seguir rigurosamente estas pautas para garantizar el cumplimiento de los lineamientos requeridos por la entidad contratante, sin dejar de lado el acatamiento de todos los documentos que forman parte integral del estudio previo.

3.1. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Se beneficiarán trescientos setenta y cuatro personas que residen en el Resguardo Indígena Playas del Bojabá del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca. De la siguiente manera:

RESGUARDO	LOCALIZACION ESPECIFICA	NÚMERO DE FAMILIA	NÚMERO DE PERSONAS
PLAYAS DEL BOJABÁ	COMUNIDAD DEL RESGUARDO PLAYAS DEL BOJABÁ	117	374

3.2. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente Contrato Interadministrativo es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000,00);** y el municipio de Saravena; cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, una vez cumplido con los requisitos de legalización, ejecución, terminado y recibido a satisfacción por el supervisor designado, previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final
- Actas de entrada y salida almacén municipal.
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada cuando aplique
- Informe impreso del contratista con soportes de ejecución
- Registro fotográfico impreso a color (con rotulo de identificación de la actividad contratada).
- Pago de seguridad social integral del representante legal
- Factura Electrónica
- Certificación bancaria
- Certificación del Gobernador Indígena de cabildo a satisfacción de entrega
- Informe de la supervisión
- Certificación de cumplimiento a satisfacción y Aportes de Seguridad Social expedido por el supervisor del contrato a través del SIDOGEN.
- Acta de liquidación firmada

3.3. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El Contratista entregará al almacenista municipal los materiales y herramientas contratados en los ítems 1., 2., 3., 4., 5., 6. y 7., del presupuesto oficial, previa coordinación con el supervisor del contrato. Posteriormente estos se entregarán al Gobernador Indígena del Resguardo Playas del Bojabá, quien será el responsable de su administración.

3.4. SUPERVISIÓN

El Municipio de Saravena ejercerá la supervisión del mismo a través del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL** y/o quien reemplace o haga sus veces y/o quien se designe, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables: materiales a entregar, demás costos directos e indirectos, el transporte de los materiales al sitio de entrega. Es importante resaltar que los productos deben ser entregados en la Casa Cultural Indígena del Resguardo Beneficiado y/o donde determinen las autoridades indígenas del resguardo para el depósito de los materiales.

La Administración Municipal por conducto del Almacén Municipal y la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal solicitó 3 cotizaciones a diferentes empresas que realizan estas actividades con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio. En las cotizaciones recibidas indican que los valores unitarios consultados cuentan con todos los costos directos e indirectos incluidos, posteriormente a los valores cotizados por cada actividad se le aplico la media aritmética para calcular el valor unitario para establecer el presupuesto de la contratación la Administración, acorde con el análisis de mercado.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal verificó los documentos de las consultas y considerando las características de las actividades a contratar son iguales y el presente proyecto se encuentra incluido en el plan de adquisición de compras de la vigencia 2025.

El estudio de precios del mercado da como resultado el presupuesto oficial. De acuerdo con el anterior análisis y la certificación emitida por el almacén Municipal, el Municipio de Saravena estima que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **$35.000.000,00** y a continuación se establece cuadro de costos del proyecto;

4.1 CUADRO DE COSTOS A PRECIOS OFICIALES

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD O ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	30111601	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50 Kg. Debe cumplir con la NTC 3318 y norma sismo resistente colombiana vigente.	Bulto	110	$ 51.000,00	$ 5.610.000,00
2.	30131607	BLOQUE PESADO 8 HUECOS. 92% arcilla y 8% agua; Medidas de 10 X 20 X 30 CM; Peso de 7.0 Kg.	Unidad	600	$ 7.900,00	$ 4.740.000,00
3.	30102404	Varilla de acero corrugado en cuerdo recto; G60 W #9 M (9 Mm) X 6M; 500 gramos; que cumpla con Ntc 2289.	Unidad	10	$ 36.000,00	$ 360.000,00
4.	31211508	GALÓN DE PINTURA EPÓXICA. Excelente adherencia, Alta resistencia a la abrasión, Rápido secado, Lavable; Color a disponibilidad; Contenido 3,78 litros; Tipo Base solvente.	GALON	50	$ 360.000,00	$ 18.000.000,00

TRD 102.13

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD O ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.	24101507	Carretilla con capacidad de 7 pies cúbicos, plato en lamina calibre 18 con varilla en el reborde, llanta antipinchazos de 400 x 8, pata en platina de 1,1/2 x 3/8, cabos en madera dura.	UNIDAD	4	$ 908.000,00	$ 3.632.000,00
6.	27112004	Pala De Punta Redonda Con Mango De Madera De 71.12 Cm; Medidas de Alto 5.5 pulgadas X Ancho 8.62 pulgadas; Material de la hoja Acero al carbono; Tipo de pala Punta huevo.	UNIDAD	4	$ 214.300,00	$ 857.200,00
7.	27111602	MARTILLO: Maceta Tipo Nevada de 6 lb con Mango Fibra de Vidrio de 36 Pulgadas, Dimensiones: Ancho 15 cm; Largo 15 cm; Espesor 15 cm.	UNIDAD	4	$ 150.000,00	$ 600.000,00
8	78101801	TRANSPORTE MULTIMODAL. Contempla el transporte, cargue y descargue en la casa cultural de la Comunidad Indígena Playas del Bojabá (área rural del municipio de Saravena) para garantizar la entrega de los materiales de construcción a las autoridades indígenas del Resguardo.	GLOBAL	1	$ 1.200.800,00	$ 1.200.800,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO:						$ 35.000.000,00

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS,** a partir del acta de inicio, con la suscripción del contrato, previa legalización y ejecución de este, así como la entrega de cada uno de actividades contratadas.

Durante el plazo de ejecución se debe realizar la entrega en sitio en la Casa Cultural Indígena ubicada en el Resguardo Playas del Bojabá, por lo que el contratista deberá coordinar con las autoridades indígenas del Resguardo Playas del Bojabá y la supervisión del contrato, para garantizar el acceso al territorio. En todo caso, si por condiciones culturales, climáticas, de orden público u otras fortuitas no se puede acceder a ciertas zonas y esto afecta la ejecución del contrato, debe informarse oportunamente a la supervisión del contrato para que se adelanten las actuaciones administrativas y/o contractuales pertinentes.

5. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El certificado de disponibilidad presupuestal se respalda con cargo al siguiente Rubro:

RUBRO	NOMBRE COMPLETO DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.44.01.01	Adecuación y mejoramiento de la casa cultural de armonización	001 - SGP Libre Inversión	**$35.000.000,00**

TRD 102.13

6. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Propuesta Económica.
3. Documento que acredita la existencia y representación legal.
4. Resolución registro de la Asociación expedida por el Ministerio del Interior.
5. RUT vigente.
6. Certificado que acredite el Pago de los Aportes Parafiscales y seguridad social integral, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
8. Documentos Opcionales: Podrá Anexar certificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
9. Anexar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
10. Certificado de Inhabilidades y delitos sexuales a menores 18 años del representante legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
11. **Experiencia Mínima:** Anexar mínimo dos (2) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados a la fecha del cierre del presente proceso, que su valor sea superior al 100% del presupuesto oficial, cuyos objetos y/o actividades estén relacionados con el suministro de materiales de ferretería para construcción y/o adecuación y/o mejoramiento en comunidades indígenas.
12. Certificación Bancaria

7. ANALISIS DEL SECTOR

Análisis General del Sector Población Indígena en Colombia:

La población indígena en Colombia constituye un sector fundamental para comprender la diversidad cultural, social y ambiental del país. Según el censo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de 2018, los indígenas representan aproximadamente el 4,4 % de la población nacional, con más de 1,9 millones de personas pertenecientes a 115 pueblos indígenas reconocidos. Estas comunidades están distribuidas en regiones rurales, principalmente en la Amazonía, Orinoquía, Sierra Nevada de Santa Marta, los Andes y la región Pacífica, aunque también hay presencia en áreas urbanas, donde enfrentan procesos de migración interna.

Uno de los aspectos más relevantes de este sector es su vínculo estrecho con los territorios ancestrales, los cuales no solo constituyen su espacio de vida, sino que también representan su identidad cultural y espiritual. Los territorios indígenas ocupan cerca del 30 % del área total del país y desempeñan un papel clave en la conservación de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático, debido a las prácticas sostenibles y la relación armónica que estas comunidades tienen con su entorno. Sin embargo, el acceso a estos territorios y su gobernanza suelen estar amenazados por actividades extractivas, conflictos armados, narcotráfico y proyectos de infraestructura, lo que afecta gravemente su autonomía y supervivencia cultural.

En términos socioeconómicos, las comunidades indígenas enfrentan múltiples desafíos. Según datos oficiales, los indicadores de pobreza y pobreza extrema son significativamente más altos en las poblaciones indígenas en comparación con el promedio nacional. Esto se debe a factores como la exclusión histórica, las brechas de acceso a servicios básicos (salud, educación, agua potable) y las dificultades para integrarse en los mercados laborales formales. Además, las altas tasas de analfabetismo, desnutrición y mortalidad infantil reflejan la desigualdad estructural que afecta a estas

comunidades. Por otro lado, las comunidades indígenas han logrado avances importantes en el fortalecimiento de su participación política y organizativa. Los procesos de autonomía indígena, la creación de resguardos y la representación en instancias nacionales, como el Congreso de la República y las mesas de concertación, han permitido que estos pueblos visibilicen sus demandas. Sin embargo, aún enfrentan retos significativos para incidir de manera más amplia en la formulación de políticas que les beneficien directamente.

En conclusión, el análisis del sector de la población indígena en Colombia muestra un panorama complejo, marcado por desafíos estructurales y amenazas persistentes, pero también por la resiliencia y fortaleza de las comunidades para preservar su identidad y derechos. La construcción de un país más equitativo y sostenible depende, en gran medida, del reconocimiento pleno de los pueblos indígenas como actores clave en los procesos sociales, políticos y ambientales de la nación.

Problemática Actual del Sector de Vivienda Indígena

De la población étnica registrada, existe representación de población étnica afrocolombiana, negra, Palenquera, raizal con un total de 1.378 habitantes siendo el 2.12% (aproximadamente) del total de la población. Referente a población indígena se cuenta con representación de 2005 habitantes siendo equivalente al 3,08% del total de la población del municipio, esta población a su vez también se moviliza sobre la zona y por el departamento de Arauca (TerriData, 2024).

Importancia Estratégica en la Implementación de Proyectos de Mejoramiento de Vivienda para las Comunidades Indígenas del Resguardo U'wa Playas del Bojabá

La implementación de proyectos de mejoramiento de vivienda para las comunidades indígenas del Resguardo U'wa Playas del Bojabá, tiene una importancia estratégica significativa, tanto a nivel social, como territorial:

1) **Preservación cultural y dignificación:** Mejorar las viviendas en comunidades indígenas contribuye directamente a fortalecer su calidad de vida, respetando y preservando su identidad cultural. Les otorga condiciones dignas de habitabilidad, promoviendo el arraigo en su territorio ancestral y previniendo desplazamientos.

2) **Reducción de brechas sociales:** Este tipo de proyectos ayuda a cerrar las desigualdades que históricamente han afectado a las comunidades indígenas, promoviendo la equidad en el acceso a servicios básicos y vivienda digna.

3) **Conservación del territorio y sostenibilidad:** Implementar mejoramientos de vivienda adecuados al entorno contribuye al uso sostenible de los recursos y protege el territorio del Resguardo, respetando la relación armónica de la comunidad U'wa con su medio ambiente.

4) **Fortalecimiento comunitario y económico:** La entrega de materiales puede incentivar la participación comunitaria en la construcción o mejora de las viviendas, fomentando la unión y el trabajo colectivo. También puede impactar positivamente la economía local si se prioriza la adquisición de materiales de proveedores regionales.

5) **Cumplimiento de compromisos institucionales:** Este tipo de iniciativas refuerza la responsabilidad del Estado y las instituciones locales hacia el cumplimiento de los derechos de las comunidades indígenas, como lo establece la Constitución y acuerdos internacionales.

Estos proyectos son una oportunidad para fortalecer la cohesión social, preservar la riqueza cultural de la comunidad U'wa, y promover el desarrollo integral en un contexto de inclusión y sostenibilidad.

TRD 102.13

Análisis del Sector

En concordancia con el Decreto 1082 del 2015, en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1.** Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector del relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo.

De conformidad con lo anterior En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

En el caso del pueblo U'wa, y en general en los resguardos indígenas, la vivienda no solo cumple una función habitacional, sino que se configura como un elemento esencial de la cultura, espiritualidad, salud, y conexión con el territorio.

El sector de mejoramiento de viviendas en comunidades indígenas enfrenta retos importantes, pero también representa una gran oportunidad para transformar realidades desde la equidad y el reconocimiento de la diversidad cultural. El éxito de estos proyectos depende de un enfoque verdaderamente intercultural, participativo y sostenible, que dignifique la vida de los pueblos originarios sin imponer modelos ajenos a sus cosmovisiones.

1) **¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica?**

Sí, la Entidad Estatal requiere Una persona jurídica con capacidad legal para celebrar contratos. En este caso, la Asociación de Indígenas **ASCATIDAR** cumple con este requisito al ser una entidad de derecho público de carácter especial con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, permite celebrar contratos legalmente.

2) **¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el suministro de acuerdo con la complejidad del caso?**

Quien presta el servicio debe tener experiencia y capacidad para trabajar con comunidades indígenas, ya que el proyecto implica proporcionar entrega de materiales e insumos a estas comunidades. ASCATIDAR, cuenta con la experiencia necesaria en trabajar con comunidades indígenas y en proyectos similares.

3) **¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?**

Sí, el municipio de Saravena ha contratado directamente con ASCATIDAR en proyectos dirigidos a beneficiar a las comunidades indígenas. ASCATIDAR está legalmente facultada para brindar estos servicios y cuenta con experiencia previa en el municipio y departamento de Arauca.

4) **¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?**

Es importante tener en cuenta el valor y las condiciones de los contratos anteriores para establecer parámetros de comparación y asegurarse de que el nuevo contrato se ajuste a las necesidades y objetivos actuales del Municipio de Saravena.

TRD 102.13

Histórico de compras o adquisiciones

El municipio de Saravena, a través de la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, ha adquirido en vigencias anteriores el suministro del objeto del proceso de contratación en estudio, con características y necesidades relacionadas en este proyecto, como se describe a continuación:

PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	CLASE DE PROCESO	VALOR DEL PROCESO	TIEMPO DE EJECUCIÒN	MODALIDAD DE SELECCION
CD - SVNA - SDSM - 345 - 2024	APOYO A LOS PROCESOS COMUNITARIOS Y ORGANIZATIVOS MEDIANTE ENTREGA DE MATERIALES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE PLAYAS DE BOJABA Y VALLES DEL SOL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$33.009.400,00	CINCO (5) DIAS CALENDARIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA
CD - SVNA - SDSM - 344 - 2024	ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE PLAYAS DE BOJABA Y VALLES DEL SOL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$35.241.280,00	CINCO (5) DIAS CALENDARIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA
CD - SVNA - SDSM - 343 - 2024	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS UWA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$36.399.800,00	DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA
CD - SVNA - SDSM - 229 - 2024	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE VIDA DEL RESGUARDO INDIGENA VALLES DEL SOL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$83.935.900,00	DOS (2) MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA
CD - SVNA - SPIM - 117 - 2024	FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE PRODUCCION DE CACAO PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE CALAFITAS I, CALAFITAS II Y UNCACIA DEL PUEBLO UWA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$209.997.505,00	UN (1) MES	CONTRATACIÓN DIRECTA
CD - SVNA - SDSM - 256 - 2022	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS COLECTIVOS Y COMUNITARIOS DEL RESGUARDO INDIGENA PLAYAS DE BOJABA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$54.047.520,00	DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA

5) El tipo de remuneración recomendada para la ejecución del objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración:

El tipo de remuneración recomendado para el contrato interadministrativo en este proceso de contratación es el pago por unidad de producto o insumo entregado. La Entidad Estatal adopta este esquema porque el valor unitario ha sido determinado mediante un promedio aritmético. El pago se efectúa multiplicando la cantidad de bienes requeridos o entregados por dicho valor unitario. Por esta razón, el pago se realiza una vez se haya completado la totalidad de ejecución de cantidades y presentación de documentos soportes de ejecución, siguiendo el esquema de contra entrega, mediante la revisión y aprobación de las partes involucradas y del supervisor designado, previa presentación de los soportes que evidencie la ejecución del mismo.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 92007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.6.3 Del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su

probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. **Ver matriz anexa.**

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

De conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, específicamente en su artículo 2.2.1.2.1.4. *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, no es obligatoria. La justificación para exigirlas o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos."*

Si bien el marco normativo no impone la obligatoriedad de exigir garantías en la contratación directa, la solicitud se fundamenta en la necesidad de mitigar riesgos, proteger los intereses de la Entidad Estatal y garantizar la correcta ejecución del contrato. En este sentido, la exigencia de garantías específicas busca asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, proteger la calidad de los bienes entregados y prevenir posibles contingencias legales, técnicas o económicas que puedan afectar el desarrollo del contrato. Asimismo, estas garantías permiten respaldar la adecuada utilización de los recursos públicos, promoviendo la transparencia y la eficiencia en la contratación estatal."

En atención a lo dispuesto en el **Título 1 - Contratación Estatal, Capítulo 2, Sección 3, Subsección 1, artículo 2.2.1.2.3.1.2**, sobre las **clases de garantías**, pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autóctono
3. Garantía Bancaria

Para el presente proceso de contratación, y con el fin de asegurar la adecuada ejecución del contrato, se solicitarán los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio. Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

11. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, LEY 2160 de 2021 y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un **Contrato Interadministrativo.**

Con el presente estudio queda demostrado que el Municipio tiene la necesidad de contratar el objeto referido, bajo la modalidad de selección indicada.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

WILSON HERNANDO ROA GAMBOA
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal
VoBo. Componente Técnico

Nombre: Andrea Ríos Chacón Cargo: Apoyo Profesional	Digitó:	Firma:
Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica VoBo. Componente Jurídico	Revisó:	Firma:
Nombre: Nahum Franco Mateus Cargo: Secretario de Hacienda VoBo. Componente Financiero	Aprobó:	Firma: